

## **CAPÍTULO 9. Programa de Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto**

De acuerdo con el artículo 3 de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de agosto de 2015, el Programa con Prioridad Nacional 9 (PPM IX), contenido en el eje estratégico V. Especialización y Coordinación para la Seguridad Pública y la Persecución de los Delitos, con el objetivo de: “Implementar modelos de atención especializada para prevenir, investigar y perseguir delitos y hechos que pongan en peligro a las personas, con el fin de disuadir y evitar su realización o la impunidad de los mismos”, inscrito en el artículo 2 del presente documento (De los Ejes Estratégicos), pretende, como reza su título, el Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto, esto por medio de: “Implementar modelos y estrategias especializadas para la atención de delitos de alto impacto que permita desarrollar la capacidad necesaria para el combate de éstos, bajo protocolos de actuación nacionales y que faciliten la coordinación entre las instancias responsables”.

Para lograr este objetivo, con sus dos subprogramas: Subprograma de Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto y Subprograma de Modelo Homologado de las Unidades de Policía Cibernética, la entidad federativa se compromete respectivamente a: “Remitir a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de “El Secretariado”, un oficio signado por el Procurador y/o Fiscal General de “La Entidad Federativa”, dirigido al responsable federal del Programa, haciendo del conocimiento el cumplimiento de las metas correspondientes; homologar la infraestructura en la que operan las Unidades de Policía Cibernéticas y garantizar un espacio de trabajo adecuado que les permita realizar sus funciones con eficiencia, y a la vez garantice un espacio de atención de las personas en situación de víctima; así como garantizar que con independencia del lugar físico en el cual los integrantes de la Policía Cibernética desarrollen su actividad, cuenten con un espacio digno, así como con el mobiliario y equipo que les permita: generar estrategias, preparar documentos,

dar seguimiento a solicitudes de investigación y atención a las denuncias ciudadanas, así como realizar cualquier otra actividad necesaria requerida por la Unidad”. Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017 (FASP 2017).

La importancia del desarrollo y adecuada ejecución de los subprogramas inscritos en esta sección para la consecución del objetivo general del programa recae en la demanda de seguridad expresada por la ciudadanía en cada espacio de expresión que se le permite, y que da cuenta de las necesidades de quienes habitan las grandes urbes.

Como se observa en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2017, se tiene una estimación de que en el 2016 el 56% de hogares del Estado de México contaban por lo menos con una persona que había sido víctima de algún delito en el transcurso del año.<sup>80</sup> Por consiguiente, es necesario implementar estrategias para enfrentar a la delincuencia, ya que ésta conduce a problemáticas mayores, con los costos sociales y económicos que dichas acciones provocan, que a su vez llevan una implícita desconfianza en las instituciones del Estado; en particular por delitos de alto impacto como son el homicidio doloso y culposo, el secuestro, la extorsión, el robo con violencia y el robo de vehículo. Asimismo, sumidos en un entorno en el que las comunicaciones y la tecnología digital juegan un papel cada vez más central en la vida de las personas, es de primordial importancia desarrollar las condiciones necesarias para que los usuarios de internet y las tecnologías que de éste derivan, cuenten con la seguridad necesaria y la protección debida para su desarrollo en los diversos escenarios que el uso de las redes se puedan generar.

---

<sup>80</sup> En comparación con la media nacional que refleja la ENVIPE 2017, en el cual se estima que 34.2% de los hogares mexicanos contaban por lo menos con una víctima del delito.

**Sección 1. Subprograma Fortalecimiento de Capacidades de Prevención y Combate a los Delitos de Alto Impacto**

**9.1.1. Avance Presupuestario**

**Cuadro 9.1.**

**Avance presupuestario del Subprograma de Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto, FASP 2017**

<b>Aportación</b>	<b>Convenido</b>	<b>Modificado</b>	<b>Pagado</b>	<b>Ejercido</b>	<b>Devengado</b>	<b>Comprometido</b>	<b>Por ejercer</b>
Federal	43,321,256	43,305,555.64	43,305,554.93	0	0	0	.71
Estatal	0	0	0	0	0	0	0
Conjunto	43,321,256	43,305,555.64	43,305,554.93	0	0	0	.71

**Fuente:** Elaboración propia con datos proporcionados por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

El presupuesto destinado al Programa con Prioridad Nacional IX. “Programa de Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto”, fue ejercido casi en su totalidad, no generando compromisos de pago pendiente, y quedando sólo por ejercer, \$.71, lo cual implica un uso prácticamente total del presupuesto.

### 9.1.2. Cumplimiento de Metas Convenidas

a) ¿Cuáles fueron las principales acciones implementadas del Subprograma con la aplicación de recursos del financiamiento conjunto del año 2017?

- Las principales acciones que se implementaron consistieron en la adquisición de mobiliario de oficina, equipo de cómputo, vehículos y equipo de inteligencia.

b) ¿Cuántos casos fueron atendidos por las Unidades Especializadas en el Combate al Secuestro (UECS) durante año 2017 y cuántas fueron las víctimas asociadas a los mismos?

**Cuadro 9.2.**

<b>Casos Atendidos por las UECS en 2017</b>	<b>Víctimas Asociadas a los Casos en 2017</b>
173	192

**Fuente:** Elaboración propia con datos proporcionados por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

c) De los casos atendidos por las UECS en el año 2017 ¿Cuántas personas fueron detenidas, cuántas se encuentran en investigación inicial, cuántas se encuentran en juicio y a cuántas se otorgó una sentencia condenatoria?

**Cuadro 9.3.**  
**Número de Imputados en 2017**

<b>Detenidos</b>	<b>En Investigación Inicial</b>	<b>En Juicio</b>	<b>Con Sentencia Condenatoria</b>
180	158	22	0

**Fuente:** Elaboración propia con datos proporcionados por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

La información recabada sobre el cumplimiento de metas obtenidas refleja una relativa eficacia en la operación de la institución en los pasos particulares de detención e investigación inicial; además, los datos analizados en el cuadro anterior

arrojan que hay poco más de una víctima por caso, al igual que sucede con los detenidos. Sin embargo, vale la pena analizar el por qué sólo 13.92% de los casos en investigación inicial se encuentran en juicio, y de los casos vistos en este año, no se tienen registros de resoluciones con sentencia condenatoria.

Cabe señalar que las cifras finales que se entregaron, comprendiendo el último mes del 2017, cambiaron de manera radical el panorama que se tenía respecto al número de imputados, debido a que, hasta el corte a noviembre, se habían reportado 333 detenidos, 308 personas en investigación inicial, 0 en juicio y 225 presentando una sentencia condenatoria.

### 9.1.3. Avance General del Subprograma

#### a) ¿Cuántas UECS tiene la entidad federativa?

Pertencientes a la Coordinación de Combate al Secuestro, la entidad federativa cuenta con tres Unidades Especializadas de Combate al Secuestro:

- Fiscalía Especializada de Secuestro del Valle de Toluca.
- Fiscalía Especializada de Secuestro del Valle de México.
- Fiscalía Especializada de Secuestro Zona Oriente.

#### b) Señalar con una "x" si la Unidad Especializada en el Combate al Secuestro cuenta con:

**Cuadro 9.4.**

<b>Conformación de UECS</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>
1) Agentes del Ministerio Público	X	
2) Agentes del Ministerio Público Capacitados (PIC)	X	
3) Policías	X	
4) Policías Capacitados (PIC)	X	
5) Peritos	X	
6) Peritos Capacitados (PIC)	X	

**Fuente:** Elaboración propia con datos proporcionados por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

Una vez conformadas las UECS, la institución reporta que cuenta con el personal necesario para su operación en un estatus óptimo de capacidad. Los cursos que se

impartieron para la capacitación especializada de los miembros de las UECS no provinieron del Fondo de Aportaciones en Seguridad Pública, ya que el curso destinado a los miembros de la UECS fue cancelado debido a que el Centro de Capacitación y Desarrollo Panamericano decidió no brindar sus instalaciones, en razón de que diez entidades no habían cubierto el monto relativo al hospedaje, alimentación y uso de las instalaciones por parte de los alumnos que se pretendía capacitar; ante esta situación, se pidió la reprogramación de los recursos federales para recibir capacitaciones, sin embargo, esta demanda fue expresada en un período extemporáneo, contraviniendo el artículo 23, ubicado en la Sección IV, Del Procedimiento de Reprogramaciones de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), establecidos en el *Diario Oficial*, por lo cual no fue posible asignar presupuesto a otro tipo de capacitaciones para este subprograma.

**c) Señalar con una “x” si la Unidad Especializada en el Combate al Secuestro cuenta con Área de Atención a Víctimas:**

**Cuadro 9.5.**

<b>UECS con Área de Atención a Víctimas</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>
1) Atención Médica	X	
2) Asesores en Psicología	X	
3) Asesores Jurídicos	X	

**Fuente:** Elaboración propia con datos proporcionados por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

La instancia evaluada menciona que en las tres UECS previamente referidas cuenta con Área de Atención a Víctimas, atendida en cada caso por psicólogos institucionales.

**d) ¿Cuántos casos fueron atendidos por las Unidades Especializadas en el Combate al Secuestro (UECS) durante el periodo 2012 a 2016 y cuántas fueron las víctimas asociadas a los mismos?**

**Cuadro 9.6.**  
**Número de Casos Atendidos por UECS y Víctimas Asociadas**

<b>Indicador</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
Casos Atendidos por las UECS	130	191	176	163	254
Víctimas Asociadas a los Casos	155	216	200	187	273

**Fuente:** Elaboración propia con datos proporcionados por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

En cuanto al número de casos y víctimas en los cuatro años anteriores a la evaluación, se encontró que el punto más alto, tanto de casos atendidos como de víctimas asociadas a los casos, se presentó en el 2016, seguido por el 2013 y dejando al año 2012 como el año en el que se presentaron las menores cifras en el período comparado. Asimismo, se encontró que la proporción de víctimas que derivan de cada caso atendido varió desde 1.07 hasta 1.19, revelando que sólo en pocos casos ha sido más de una persona las víctimas asociadas al caso atendido por las UECS, y que la cifra que dista más entre ambas variables se encontró en el 2012; mientras que en 2016 la proporción fue la más cercana, quedando cerca de 1 víctima por caso (1.07).

Además de los datos previamente referidos, otro punto que permite un tipo de análisis diferente es el hecho de que de 2015 a 2016 hubo un incremento en el número de casos del 55.83%, lo cual constituyó el mayor aumento de este período, y que conllevó un incremento en el número de víctimas del 45.99%; sin embargo, de 2016 a 2017 el número de casos atendidos por las UECS disminuyó un 31.88% y con ello se redujo el porcentaje de víctimas asociadas en un 29.67%;. Este hecho abre líneas de investigación que pueden apuntar hacia la eficacia de las acciones de las UECS, las políticas relacionadas al combate al secuestro o las acciones de la delincuencia organizada ante la repuesta del Estado en el período estudiado.

El cuadro 9.6 nos muestra que ha aumentado el número de casos atendidos por las UECS y, con esto, su eficacia o el número de incidencias presentes en la entidad, lo anterior expresa en ambos sentidos un número representativo de víctimas (haciendo abstracción de la cifra negra).

e) De los casos atendidos por las UECS en el periodo de 2012 a 2016 ¿Cuántas personas fueron detenidas, cuántas se encuentran en investigación inicial, cuántas se encuentran en juicio y a cuántas se les dictó sentencia condenatoria?

**Cuadro 9.7.**  
**Número de Imputados de 2012 a 2016**

<b>Detenidos</b>	<b>En Investigación Inicial</b>	<b>Vinculados a Proceso</b>	<b>Con Sentencia Condenatoria</b>
1526	0	1501	595

**Fuente:** Elaboración propia con datos proporcionados por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

Aunque se puede apreciar una inconsistencia entre el número de detenidos con el de carpetas de investigación y el número de personas vinculadas a proceso, esto puede suscitarse debido a que previo a la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, el 29 de febrero de 2016, aún se realizaba el registro en averiguaciones previas y no era forzoso hacerlo en carpetas de investigación. La institución evaluada señala que se empezó a utilizar la carpeta de investigación como bitácora del agente del Ministerio Público para llevar el registro de las investigaciones correspondientes desde el período abarcado entre el 1 de octubre de 2009 y el 1 de octubre de 2011, tiempo en que entró en vigor el Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

## **Sección 2. Subprograma de Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética**

### **9.2.1. Avance Presupuestario**

**Cuadro 9.8.**

#### **Avance presupuestario del Subprograma de Modelo Homologado de las Unidades de Policía Cibernética, FASP 2017**

<b>Aportación</b>	<b>Convenido</b>	<b>Modificado</b>	<b>Pagado</b>	<b>Ejercido</b>	<b>Devengado</b>	<b>Comprometido</b>	<b>Por ejercer</b>
Federal	535,750.00	528,349.78	528,349.59	0	0	0	.19
Estatal	0	0	0	0	0	0	0

Conjunto	535,750.00	528,349.78	528,349.59	0	0	0	.19
----------	------------	------------	------------	---	---	---	-----

**Fuente:** Elaboración propia con datos proporcionados por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

Al igual que en el subprograma anterior, el presupuesto provino en su totalidad de aportaciones federales, pero en menor cantidad que el subprograma antes referido. En este caso, al igual que el subprograma anterior de este PPN, el presupuesto fue ejercido prácticamente en su totalidad.

### **9.2.2. Cumplimiento de Metas Convenidas**

#### **a) ¿Cuáles fueron las principales acciones para la implementación del Modelo Homologado de las Unidades de Policía Cibernética aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública?**

- Después de las reuniones con personal de la Policía Científica de la Policía Federal, se estructuró una propuesta de organigrama de la Unidad y se comenzó a dotar a esa área con personal, equipamiento, además de *software* para trabajar este tipo de delitos.
- Se recibió capacitación por parte de Sictum de Telmex, quien impartió el “Nivel 0” O “Básico 0” de un programa ya revisado y aprobado por PF en cuanto al modelo homologado para las UPC. Sin embargo, es importante hacer mención que aunque se entregó un documento probatorio de las 5 personas que participaron de este curso, ningún nombre coincide con las y los elementos que forman parte de la UPC; teniendo como objetivo a elementos activos de la Coordinación General de Investigación, técnicos y administrativos.

**b) ¿Cuántos reportes ciudadanos relacionados con conductas ilícitas de carácter cibernético fueron recibidos por las Unidades de Policía Cibernética (UPC) o equivalentes que realicen dichas funciones en la entidad federativa durante año 2017?**

- Hasta el corte realizado en noviembre de 2017, mencionaban la siguiente situación: “No se han recibido reportes ciudadanos relacionados con delitos cibernéticos, ya que la unidad está empezando a trabajar según el modelo homologado”. No obstante, después del corte final y ya recabando los datos de diciembre, se hizo entrega de la información vaciada en el siguiente cuadro:

**Cuadro 9.9.  
Número de Reportes**

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
9	7	14	5	10	9	9	11	11	6	15	7	113

**Fuente:** Elaboración propia con datos proporcionados por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

Aunque el número de reportes no llega a ser excesivo en relación con la magnitud del problema de los ataques cibernéticos, ni tampoco tiene en modo alguno carácter de representatividad, se nota una distancia abismal en el número de acciones que derivan de estos reportes y, por supuesto, también contrasta con lo limitada que es la plantilla de la UPC (a la cual se hará referencia en el cuadro 9.10), la cual debe brindar solución a este tipo de problemáticas.

**c) ¿Cuántas acciones en materia de prevención de delitos de carácter cibernético fueron realizadas por las UPC o equivalentes en la entidad federativa durante año 2017?**

**Cuadro 9.10.  
Número de Acciones**

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
			2	3	5	2	1	2	0			15

**Fuente:** Elaboración propia con datos proporcionados por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

En lo referente al cumplimiento de metas, se establece que la manera en la que se gastó el presupuesto dejó un precedente para el futuro de este subprograma, puesto que como se indica el inciso a) se han sentado las bases a nivel organización para la operación de las UPC, sin embargo, el hecho de que haya tan pocos reportes de delitos cibernéticos y aún menos acciones, denota la necesidad de difusión respecto a la existencia de estas unidades, así como la inminente necesidad de ampliación de la plantilla operativa.

### 9.2.3. Avance General del Subprograma

**a) ¿La entidad federativa cuenta con UPC? En caso negativo señalar si tiene algún área que realice las funciones relacionadas con esta Unidad.**

- Aunque el área aún no se encuentra en Gaceta de Gobierno, ya se empieza a trabajar para atender a la ciudadanía en materia de prevención y como apoyo o coadyuvando con los diferentes ministerios públicos cuando se lo solicitan al área en algún caso particular o específico.

**b) ¿Cuántos elementos policiales conforman la plantilla de la UPC? Señalar la plantilla del área que realice las funciones relacionadas con esta Unidad.**

**Cuadro 9.11.**

<b>ELEMENTOS DE UPC</b>	
ANALISTAS DE LA CGIA	CONTRERAS CONTRERAS CRISTIAN ENRIQUE
	AMBROSIO SALINAS GUADALUPE
	ZENON HERNANDEZ ARMANDO
	CASTILLO ULLOA MARCO ANTONIO
	JASSO GARCIA OMAR
	LERMA RODRIGUEZ ELIZABETH ANDREA

**Fuente:** Elaboración propia con datos proporcionados por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

En vista de que el ámbito informático se hace más presente en los escenarios de desarrollo social, se debe plantear un crecimiento correspondiente a la demanda que se suscitaría si se tuviera pleno conocimiento de la UPC por parte de la ciudadanía, misma que pretenda a su vez anticiparse al crecimiento por el avance tecnológico.

c) **¿Cuántos reportes ciudadanos relacionados con conductas ilícitas de carácter cibernético han sido recibidos por las UPC o equivalentes, que realicen dichas funciones en la entidad federativa desde su puesta en operación?**

- Al corte de noviembre de 2017 se había establecido que “Hasta el momento no se han recibido ni trabajado reportes ciudadanos relacionados con delitos cibernéticos, ya que la unidad está empezando a trabajar según el modelo homologado”; pero posterior a la entrega de la información recabada de todos los meses, se presentó la siguiente información.

**Cuadro 9.12.**

<b>Número de Acciones</b>	
<b>2016</b>	<b>Total</b>
<b>103</b>	<b>103</b>

**Fuente:** Elaboración propia con datos proporcionados por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

d) **¿Cuántas acciones en materia de prevención de delitos de carácter cibernético han sido realizadas por las UPC o equivalentes en la entidad federativa desde su puesta en operación?**

**Cuadro 9.13.**

<b>Número de Acciones</b>	
<b>2016</b>	<b>Total</b>
<b>27</b>	<b>27</b>

**Fuente:** Elaboración propia con datos proporcionados por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

Respecto a los avances generales del subprograma, nos encontramos ante la contradicción que representan las respuestas institucionales, que refieren la cooperación que se comienza a suscitar con los ministerios públicos, contrastada posteriormente con la limitada acción en cuanto a reportes ciudadanos, debido a que, como expresa la última parte de esta respuesta, falta homologar el modelo de trabajo, lo cual, en cualquier caso, reafirma su necesidad de difusión y desarrollo.

## **CAPÍTULO 10. Programa de Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas**

De acuerdo con el artículo 3 de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de agosto de 2015, de los Programas con Prioridad Nacional, el PPN 10, contenido en el eje estratégico V, al igual que el PPN anterior. Especialización y Coordinación para la Seguridad Pública y la Persecución de los Delitos, con el objetivo de: “Desarrollar capacidades en las instancias responsables de la búsqueda de personas a efecto de que cuenten con la capacitación, el equipamiento, infraestructura y tecnología necesarios para cumplir su responsabilidad conforme a los protocolos nacionalmente establecidos”, inscrito en el artículo 2 del presente documento (De los Ejes Estratégicos), pretende como reza su título, la especialización de las instancias responsables de la búsqueda de personas, esto por medio de: “Implementar modelos de atención especializada con el objeto de prevenir, investigar y perseguir delitos y hechos que pongan en peligro a las personas con el fin de disuadir y evitar su realización o la impunidad de los mismos”; en esta etapa, más a manera de resolución de la ausencia, desaparición o extravío o desconocimiento de la localización.

Para este objetivo, la entidad federativa se compromete a: “Remitir a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de “El Secretariado”, un oficio signado por el Procurador y/o Fiscal General de “La Entidad Federativa”, dirigido al responsable federal del Programa, haciendo del conocimiento el cumplimiento de las metas correspondientes”, de conformidad con lo estipulado en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017 (FASP 2017).

De acuerdo con las cifras ofrecidas por el Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas del año en curso, el total de personas no localizadas en el Estado de México fue el segundo más alto a nivel nacional, con 4,217 casos, encontrándose sólo por debajo de Tamaulipas, estado en el que hubo 5,991

personas en esta situación.<sup>81</sup> Por lo que el fortalecimiento de los sistemas de búsqueda de personas debe realizarse con la atención debida para atender una problemática que impacta notablemente a la sociedad.

### 10.1. Avance Presupuestario

**Cuadro 10.1.**  
**Avance presupuestario del Programa de Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas, FASP 2017**

Aportación	Convenido	Modificado	Pagado	Ejercido	Devengado	Comprometido	Por ejercer
Federal	192,170.00	189,099.85	173,699.75	0	15,400	0	.10
Estatal	0	0	0	0	0	0	0
Conjunto	192,170.00	189,099.85	173,699.75	0	15,400	0	.10

**Fuente:** Elaboración propia con datos proporcionados por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

El limitado presupuesto asignado a este PPN por aportación federal ha sido ocupado casi en su totalidad, aunque anticipadamente; vale la pena mencionar que la escasez de recursos ha impedido realizar mayores inversiones en ámbitos que resulten innovadores para la operación.

---

<sup>81</sup> "Personas no localizadas según la entidad federativa en donde se le vio por última vez", cifras del fuero común del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, *Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas*, 2017, México, RNPED, 2017 [En línea], México 30 de noviembre de 2017, (Fecha de consulta 20 de diciembre de 2017), Disponible en Web: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/registro-nacional-de-datos-de-personas-extraviadas-o-desaparecidas-rnped>

## 10.2. Cumplimiento de Metas Convenidas

a) **¿Cuáles fueron las principales acciones implementadas del Programa con la aplicación de recursos del financiamiento conjunto del año 2017?**

- Las principales acciones implementadas en el programa de mérito consisten en la adquisición de mobiliario de oficina y equipo de cómputo.

a) **¿Cuántos casos se presentaron de personas desaparecidas o no localizadas durante el año 2017 y en cuántos se iniciaron carpetas de investigación?**

**Cuadro 10.2.  
Número de Personas Desaparecidas o no Localizadas en 2017**

Casos	Carpetas de investigación iniciadas
5,545	5,545

**Fuente:** Elaboración propia con datos proporcionados por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

b) **¿Cuántos registros se inscribieron en el Registro Nacional de Personas Extraviadas o No Localizadas durante el año 2017?**

- 5,545 registros

c) **¿Cuántas personas han sido localizadas durante el año 2017?**

- 4,029 personas localizadas

Aunque las cifras respecto a las acciones tomadas en relación con casos de personas desaparecidas podrían ser indicadores de eficacia del Programa, así como el número de localizaciones conseguidas, hay que tener en cuenta que esto de ninguna manera puede estar relacionado con la elección del gasto presupuestal, que se ubica más en el fondo de las necesidades de la institución que en la forma en que realiza su función.

### 10.3. Avance General del Programa

a) ¿La entidad federativa cuenta con Unidades Especializadas de Búsquedas de Personas?

- Si, la Fiscalía Especializada para la Investigación de Personas Desaparecidas, No localizadas, Ausentes y Extraviadas.

b) ¿Cuál es el número de personas desaparecidas o no localizadas con las que cuenta actualmente la entidad federativa?

**Cuadro 10.3.**

**Número de Personas Desaparecidas o no Localizadas con que Cuenta Actualmente la Entidad Federativa**

Desaparecidas	No Localizadas
1,516	

**Fuente:** Elaboración propia con datos proporcionados por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

### **III. CONCLUSIONES GENERALES**

#### **PRINCIPALES HALLAZGOS**

##### **PPN 1**

Del análisis anterior, es posible enunciar los siguientes hallazgos principales del Programa con Prioridad Nacional I “Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública”.

Del Subprograma Prevención de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana:

- El presupuesto conjunto destinado a la prevención del delito ha disminuido. No obstante, aunque en este año no hubo financiamiento federal, las aportaciones del Estado fueron mayores a otros PPN del 2017, lo que revela el compromiso institucional con la prevención del delito en el Estado;
- En cuanto a los cursos y la capacitación del Programa Nacional de Profesionalización acordada para el personal del CEPD y municipios, es importante señalar la responsabilidad de la Federación en el no ejercicio del recurso, debido al problema planteado por el Secretariado Estatal, el cual nunca fue atendido;
- De igual forma, es de subrayar la alineación lograda del marco jurídico estatal al ordenamiento federal en prevención del delito, hecho que sitúa al Estado de México a la vanguardia en la materia, y sienta las bases para el diseño de políticas públicas acordes a los estándares máximos nacionales;
- Los cuatro programas implementados (Programa “No te Calles”; Seminario “Cuatro Foros”; contratación de 15 profesionales, y coordinación especializada) tuvieron un impacto positivo en las metas alcanzadas; no obstante, ninguno de ellos tiene que ver con la participación ciudadana en términos de empoderamiento. Tan sólo se le

implica de manera instrumental (como público asistente o como público a diagnosticar);

- Es de destacar la realización del Seminario Cuatro Foros, sobre todo, la planeación y la logística, así como la asistencia por encima de la meta; asimismo, la relevancia que implicó en términos teóricos cada uno de los conferencistas magistrales en materia de prevención del delito. Un punto a resaltar –a pesar del bajo porcentaje- es el hecho de que, en promedio, el 14% de las y los asistentes modificó su percepción respecto a la prevención posterior al Seminario (batería de ocho preguntas pre y post test). No obstante, entre los documentos recibidos se carece de información acerca del contrato y del fallo de adjudicación de la parte que realizó dicho Seminario, así como de los videos del propio evento;
- En igual sentido, es relevante la contratación de 15 profesionales y expertos en el CEPD, lo que consolida en términos de personal, perfiles y funciones a este Centro como espacio permanente y sostenible en materia de prevención del delito, sin embargo, será importante reunir información para medir el impacto que dicho personal ha tenido en las funciones y labores del propio Centro;
- La creación de la Coordinación Especializada para integrar y homologar las acciones en materia de prevención del delito en los 125 municipios, es una de las acciones de mayor relevancia para este año del FASP 2017 Estado de México, en el Programa con Prioridad Nacional 1, pese a ello, no existe evidencia fotográfica y documental de dichas acciones ni tampoco de los 125 programas municipales elaborados, y
- Respecto al Programa “No te Calles” (pláticas de sensibilización y obras de teatro), derivado del Decreto del Ejecutivo del Estado para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres para el Estado de México, es de recalcar que su realización se focalizó en 11 municipios con alerta de género, lo que potencializa sus resultados. Asimismo, se destaca la utilización de herramientas artísticas y culturales para hacer más asequible un tema que pudiese ser abstracto o confuso.

Pese a ello, uno de los hallazgos más importantes es que, según su objetivo, las asesorías para la sensibilización sobre la violencia de género a través de obras de teatro reducirán las conductas violentas en contra de las mujeres, para lo cual no existe evidencia de comprobación. Asimismo, no existe el fallo de adjudicación.

En general, si se toma que el objetivo general del PPN 1 es: promover áreas especializadas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana; estrategia con el firme objetivo de reducir factores de riesgo y combatir las distintas causas que favorecen la generación de violencia y delincuencia, los cuatro programas implementados por el Secretariado Estatal y el Centro de Prevención del Delito obedecen y cumplen gradualmente con dicho objetivo. Por un lado, la contratación de 15 profesionales y la Coordinación Especializada (si bien con algunas lagunas en la información recibida) logran establecer áreas especializadas que fomentan la prevención del delito como una política permanente y sostenible. Por otro, el Seminario y el Programa “No te Calles” coadyuvan –ambos rebasaron la meta de asistentes– a conocer los factores de riesgo y las causas en un plano diagnóstico, para posteriormente emprender acciones. Lo que sigue, es darles seguimiento a tales programas ya que, como ha sostenido Naciones Unidas, una política de prevención del delito sin seguimiento, es una política destinada al fracaso.

Por su parte, del Subprograma Prevención de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, se encontraron los siguientes hallazgos:

- Si bien la política de los CJM es federal, y como tal, gran parte del recurso es convenido con partidas de la federación, es importante que el Estado ponga más empeño para destinar una partida a la consolidación de los Centros de Justicia; la situación que presenta la entidad respecto a la violencia contra las mujeres, y sus problemas de acceso a la justicia, así lo exigen;

- Aunque los CJM se encuentran en una etapa de construcción y adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, es de utilidad también destinar recursos para fortalecer los servicios en términos de resultados. Los datos muestran que, en efecto, el número de mujeres y denuncias ha subido, sin embargo, dos de los cuatro CJM no tienen condiciones mínimas para el acceso a la justicia (falta de defensoría pública, medicina clínica), incluso, Cuautitlán Izcalli no tiene juzgado de lo familiar, institución fundamental para el tema de violencia contra las mujeres;
- Algunos de los bienes adquiridos son excesivamente costosos, por ejemplo, los \$172,150 que costaron 80 sillas, es decir, \$2,151.87 cada una, o bien, los \$88,000 de 2 salas de juntas. Si bien es cierto que la calidad y el confort son elementos importantes para el acceso y la atención en el CJM, los Protocolos del Centro Nacional de Prevención y Participación Ciudadana (CNPyPC) recomiendan que la adquisición de bienes sea siempre de conformidad con las condiciones materiales del propio municipio. Otra de las observaciones es que la mayoría de los bienes adquiridos son para el personal de los CJM, y no para el beneficio directo de las mujeres víctimas. En este sentido, la Fiscalía no envió ninguna documentación fotográfica que dé cuenta de cada uno de los bienes, o de su aplicación en los CJM;
- Si bien la Fiscalía refiere que los CJM operan parcialmente, conforme a los Manuales y Protocolos del CNPyPC e Inacipe, no mencionan el Protocolo Estandarizado para la tramitación, cumplimiento, control y seguimiento de órdenes de protección de víctimas en los Centros de Justicia para las Mujeres; uno de los Protocolos más importantes debido a que, en general, en México no se aplican las órdenes de protección pertinentes, lo que posteriormente deviene en feminicidios, tal y como apunta el Observatorio Nacional Ciudadano del Feminicidio (ONCF) en su estudio al respecto;<sup>82</sup> asimismo, no refieren áreas que son sustanciales desde los protocolos y

---

<sup>82</sup> En 2013, el Observatorio indicó que “el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México en su respuesta informó que no genera estadísticas específicas o detalladas con el grado de disgregación requerido por la solicitud”, en ONCF, Órdenes de protección en México. Mujeres víctimas de violencia y falta de acceso a la justicia, México, ONCF, 2013, p. 90.

manuales nacionales, como: el refugio temporal, o bien, las áreas de derechos humanos o de los llamados grupos de crecimiento destinados a empoderar a la mujer;

- La cantidad de personal o la plantilla de cada CJM es insuficiente, y difiere de los estándares internacionales y los protocolos nacionales respecto a cuántas personas deben ser parte de un CJM funcional. Como se apreció en los datos presentados, cada servidor(a) público(a), en el caso de Amecameca, atendió a 165 personas durante un mes, es decir, casi seis personas diariamente;
- La profesionalización es otro de los puntos sobre el cual es importante incidir. Además de que la información recibida no tiene relación con la solicitada (la capacitación en temas de acceso a la justicia no está diferenciada por Centros –ni la de 2016 ni la de 2017–), de la plantilla actual de los CJM no se capacitó ni al 1% de las y los operadores, lo que sin duda impacta en que se estén brindando servicios actualizados. Pese a lo anterior, el avance en la profesionalización de la Fiscalía General en temas de los CJM es importante, y debe continuarse con ello;
- Respecto a los datos cuantitativos de mujeres atendidas, denuncias ante MP y tipos de denuncias, es sustancial mencionar que existen errores de conteo. Por ejemplo, los números de mujeres atendidas en los CJM de Toluca, Amecameca y Ecatepec 2017 en el cuadro que clasifica por años es distinta a la suma total de ellos en el cuadro por mes. Asimismo, en cuanto a mujeres que presentaron denuncia en el CJM de Cuautitlán del 2013 al 2016, existen diferencias entre la información entregada en el oficio de noviembre y en el oficio de enero; de hecho, en este mismo sentido, en el primer oficio recibido Amecameca está vacío del 2012 al 2016, mientras que en el segundo oficio las celdas se encuentran llenas. De igual forma, hay errores en las celdas de total en los cinco tipos de violencia del CJM de Toluca, pues la suma correcta debe ser de 557, no de 3,275; situación que se repite en Cuautitlán en su celda de violencia familiar pues la suma da 10, 413, no 7,713. Otra

observación resulta del tipo de denuncia “Denuncia de hecho”, categoría abstracta que no permite especificar el tipo de violencia y el tipo de denuncia.

En general, si se toma que el objetivo general del PPN 1 es: promover áreas especializadas en materia de acceso a la justicia para las mujeres; estrategia con el firme objetivo de reducir factores de riesgo y combatir las distintas causas que favorecen la generación de violencia y delincuencia, las acciones graduales presentadas por la Fiscalía cumplen con dicho objetivo, en tanto la construcción, habilitación y función de estos CJM es fundamental para garantizar el acceso a la justicia para las mujeres, no así para disminuir los factores de riesgo y combatir las distintas causas que favorecen la generación de violencia contra la mujer.

De acuerdo con los Protocolos y Manuales, las dos principales funciones de los CJM son: “transformar los patrones socioculturales de comportamiento de mujeres y hombres a través de la generación de políticas públicas que disminuyan los factores de riesgo” (crear mapas de riesgo para conocer cuáles son las poblaciones más vulneradas o con mayor incidencia de casos de violencia contra la mujer, con la finalidad de establecer programas educativos, promover la cultura de la denuncia y crear programas de participación ciudadana en la sensibilización de la población), por otro, el empoderamiento “incluye tanto el cambio individual, como cambios sociales y culturales de estereotipos y estructuras que produjeron su situación de violencia” (restitución de los derechos y establecimiento del programa denominado “Plan de crecimiento” que les reintegre la confianza y el poder de decisión perdidos a través de grupos de crecimiento donde las mujeres compartan sus vivencias y se apoyen; así como la participación en actividades de difusión del CJM en sus comunidades).<sup>83</sup>

Ambas acciones no se encuentran en ninguno de los CJM del Estado de México, ni tampoco son solicitados por los Lineamientos Generales del FASP 2017. Se entiende que al CJM de Ecatepec no se le exija dichos resultados por su creación

---

<sup>83</sup> SESNSP e Inacipe, *Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres. Guía Metodológica*, México, SESNSP e Inacipe, 2012, pp.26-27.

reciente, pero el de Toluca de Lerdo y el de Amecameca llevan 5 años, y el de Cuautitlán 4 años.

## PPN 2

Del análisis anterior, es posible enunciar los siguientes hallazgos del Programa con Prioridad Nacional 2:

- Aunque el anexo técnico muestra cifras específicas de financiamiento para las diferentes acciones a cada institución, no hay mucha claridad sobre las modificaciones que se hacen a estos financiamientos, en principio porque la programación de los gastos no está claramente definida, además en ocasiones atiende a aspectos administrativos y de coordinación interinstitucional.
- Los lineamientos y anexo técnico en sus cuadros y bases de datos no contemplan en algunos casos datos que fueron proporcionados por las distintas instituciones, por lo que es necesario homologar los criterios y rubros que serán tomados en cuenta para la sistematización de la información (cambios de nombres, o información de instituciones que no están contempladas en la base de datos) tomando en cuenta a todas las instituciones involucradas en el ejercicio del presupuesto.
- En muchos casos no hay coherencia entre el costo de los cursos, el número de asistentes y el monto presupuestado para dichas capacitaciones. Existen cursos con presupuesto por encima de los demás y con menos cantidad de asistentes que otros.
- No hay mucha claridad en la asignación de los recursos, no existe suficiente evidencia que muestre cómo se distribuyen. Sólo se proporcionó información, más no hay evidencias y relaciones acerca de los criterios de asignación presupuestal y concesiones, en caso de haberlas, etc.
- Es necesario analizar si las acciones y metas corresponden con los objetivos y los gastos que se realizan en capacitación y control de confianza. En algunos casos la remodelación y la compra de artículos de una institución o área podría ser tema de otro programa específico.
- No hubo claridad en las evidencias de los avances de los objetivos relacionados con remodelación, ampliación o creación de espacios. Es

necesario crear mecanismos institucionales para corroborar el ejercicio del presupuesto con evidencias.

- Un elemento central de la profesionalización son los cursos de formación que se les da a los policías, no obstante, pareciera ser que a los policías en activo no se les toma mucho en cuenta para realizar capacitaciones, esto quizá en parte, por la esencia de la labor policial y por la carga de trabajo.
- Es importante generar un proceso de certificación y especialización de los capacitadores, pues no siempre un curso de replicadores logra los objetivos deseados, sobre todo porque a veces el hecho de que un policía aprenda un tema no significa que lo pueda transmitir.
- El Certificado Único Policial (CUP) es parte esencial de la profesionalización, no obstante, nos encontramos que una buena parte de los elementos de la policía no cuentan con los cuatro elementos mínimos expresados en el Anexo Técnico, lo cual resulta contradictorio si tomamos en cuenta que la profesionalización es una de las prioridades de la Ley General de Seguridad Pública. Por la poca información proporcionada, sobre todo por el Centro de Control de Confianza y de las demás instituciones, podríamos asegurar que no hay interés en que los elementos de la policía sean certificados.
- Un tema de suma importancia son las evaluaciones realizadas a los policías y personal del sistema de justicia, incluido el personal del sistema penitenciario, ministerios públicos, peritos, etc. El capítulo VI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública es muy clara con respecto al hecho de que no es posible que una institución tenga personal laborando que no tenga la certificación correspondiente, en principio porque sería una violación a la ley, pero también porque resta legitimidad al proceso de profesionalización de la policía en el Estado de México.
- La coordinación interinstitucional entre las diferentes policías del Estado de México es quizá uno de los elementos centrales que quizá obstaculiza el desarrollo y avance de los objetivos institucionales.
- Sería conveniente crear un área especializada en el Centro de Control de Confianza que pueda dar seguimiento a los elementos que no aprueban las

evaluaciones y no cuentan con el Certificado Único Policial (CUP), para evitar posibles actos de corrupción o de negligencia en las diversas instituciones de policía.

### PPN 3

El Programa de Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial cuenta con tres subprogramas los cuales son:

- Subprograma de la Red Nacional de Radiocomunicación.
- Subprograma de Sistemas de Videovigilancia.
- Subprograma de Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

De acuerdo con el documento Anexo de los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública,<sup>84</sup> la meta principal del Subprograma de la Red Nacional de Radiocomunicación es:

Mantener la disponibilidad del servicio de la red de radiocomunicación al 95% para 2017, garantizando la cobertura a los municipios beneficiados del FORTASEG, así como a las dependencias federales que interactúan en “la Entidad Federativa”.

Del análisis anterior, es posible enunciar los siguientes hallazgos principales del Programa con Prioridad Nacional 3:

- Después de sistematizar y analizar la información se observa que la meta redactada anteriormente no se cumple, ya que la disponibilidad del servicio de la Red de Radiocomunicación sólo alcanzo el 81% en cada trimestre.
- En cuanto al porcentaje de utilización de canales por cada sitio de repetición se mantiene un promedio de 75%, se observan canales que se mantienen en 100% de utilización, sin embargo, existen otros que tienen 0% de utilización, lo que hace que el porcentaje promedio baje.
- En cuanto al subprograma de Sistemas de Videovigilancia y de acuerdo con la información del Anexo Técnico no se autorizaron recursos para este subprograma, sin embargo los datos muestran la importancia que éste tiene,

---

<sup>84</sup> Anexo Técnico FASP 2017

ya que de enero a la fecha se atendieron 7,709 incidentes a través del Programa “Muévete Seguro” de los cuales, 290 fueron robos, 319 lesiones con arma de fuego o arma blanca, 2,270 accidentes de tránsito, 2,193 auxilios médicos, 361 incidentes de Protección Civil, 1,041 apoyos presenciales y 1,235 detenciones.

- Por otra parte, es necesario señalar que de los 2,500 PMI instalados no están en operación 45 de ellos y de las 10,000 cámaras instaladas no están en operación 180 de ellas, lo que podría influir en que la intervención policial en eventos delictivos sea menor, sumando así a las cifras de impunidad. Además, el material que pueda ser obtenido de las diferentes cámaras de videovigilancia no podrá ser utilizado como evidencia en caso de que se lleve a cabo una audiencia del sistema penal.
- En cuanto al Subprograma de Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia se entiende que sus principales acciones son:
  - Fortalecer la actuación de las instituciones locales de seguridad pública e impartición de justicia.
  - Lograr que el equipamiento del personal y de las instalaciones de las instituciones de seguridad pública sea el adecuado para sus funciones, así como homologar los criterios para el uso de tecnologías de vanguardia, para cumplir con los fines y objetivos establecidos para cada institución, alineados a los programas con prioridad local.
  - Fortalecer la infraestructura de las instituciones locales de seguridad pública e impartición de justicia, mediante la construcción, mejoramiento y/o ampliación de sus instalaciones para el desarrollo de sus funciones de manera eficiente y eficaz y en forma acorde a sus necesidades.
  - Robustecer la dotación del equipamiento del personal de las instituciones locales de seguridad pública de forma consistente con su estado de fuerza, vinculando este esfuerzo con el enfoque integral definido en el Subprograma de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.

- Equipar a su estado de fuerza, buscando privilegiar el equipamiento de aquellos elementos que hayan aprobado los exámenes de control de confianza, que cuenten con CUIP y formen parte de su respectivo servicio profesional de carrera.

#### **PPN 4**

Derivado de la información proporcionada por diversas unidades administrativas adscritas a la Fiscalía General de Justicia, el Poder Judicial, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y la Secretaría de Seguridad, todas ellas del Estado de México, se deducen los siguientes hallazgos:

A propósito del cumplimiento del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, existen diversos anexos técnicos para cada entidad federativa, en cuyo texto se plantean las acciones que deberán llevar a cabo los implementadores del sistema de justicia penal. En el caso del Estado de México, el cumplimiento de las acciones descritas en dicho anexo técnico, con base en la información sistematizada en el capítulo precedente, se verifica de la siguiente manera:

En relación con el Programa de Prioridad Nacional consistente en la Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios, el anexo técnico de referencia plantea que el objetivo es generar las condiciones para que los distintos operadores en las entidades federativas del sistema de justicia penal y sistema complementarios cuenten con los requerimientos de infraestructura, equipamiento y capacitación necesarios para cumplir con los principios y las atribuciones correspondientes dentro del marco constitucional.

Así, para alcanzar el objetivo en comento, el anexo de referencia establece en el marco del Subprograma de Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal, deben llevarse a cabo las siguientes acciones:

- a) Llevar a cabo los cursos de capacitación, alineados al Programa Rector de Profesionalización y a los planes estratégicos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- b) Dotar con equipamiento básico a los elementos de Seguridad Pública para realizar las funciones de primer respondiente y procesamiento del lugar de los hechos, de conformidad con lo convenido en la estructura programática.

En este sentido debe destacarse lo siguiente:

- De la información proporcionada para atender las preguntas atinentes a la evaluación del subprograma que nos ocupa, no se desprenden datos que permitan conocer si se llevaron a cabo los cursos de mérito. Es preciso puntualizar que en dichas preguntas previstas en los lineamientos generales de evaluación no se requiere tal información respecto de los cursos en comento.
- Asimismo, de los datos remitidos por la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Seguridad del Estado de México para dar respuesta a las preguntas con las que se evalúa el subprograma, se advierte que en el año 2017 no se dotó de kit de primer respondiente a ningún policía estatal ni a patrulla alguna; adicionalmente, la unidad administrativa manifestó que tales acciones no se consideraron en el presupuesto del ejercicio.

En lo atinente al Subprograma de Fortalecimiento de las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, el anexo al que se hace referencia prevé que deben llevarse a cabo las acciones que se refieren a continuación:

- a) Crear y/o fortalecer la Unidad Estatal de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, con las condiciones técnicas, estructurales, organizacionales y operativas para la debida operación del sistema de justicia penal.
- b) Dotar con la infraestructura, el equipamiento y capacitación necesarios a la Unidad Estatal de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso para que cumplan con sus atribuciones legales.

A propósito, se puntualizan los hallazgos que a continuación se exponen:

- El Centro Estatal de Medidas Cautelares de la Secretaría de Seguridad del Estado de México refirió que ya cuenta con una unidad que a su vez se integra de setenta evaluadores, setenta y dos supervisores y cinco oficinas regionales. No obstante, también manifestó que opera a un 80% conforme al Modelo Homologado de Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso aprobado por el Consejo

Nacional de Seguridad Pública, dado que faltan vehículos, equipos de cómputo y sistema de gestión.

- En relación con el inciso b), el Centro Estatal de Medidas Cautelares de la Secretaría de Seguridad del Estado de México refirió que se llevaron a cabo acciones de capacitación y equipamiento, remitiendo documentación que da cuenta de dichas acciones.

Por otra parte, respecto del Subprograma de Fortalecimiento de Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y las Unidades de Atención Temprana, el referido anexo plantea realizar las siguientes acciones:

a) Crear y/o fortalecer el Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, así como las Unidades de Atención Temprana, con las condiciones técnicas, estructurales, organizacionales y operativas, para la debida operación del sistema de justicia penal.

b) Dotar con infraestructura, equipamiento y capacitación necesarios al Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, así como las Unidades de Atención Temprana, para que cumplan con sus atribuciones establecidas en la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

En relación con las acciones descritas en los incisos que anteceden, es preciso hacer notar que:

- De la información de carácter cuantitativo proporcionada, misma que da cuenta del número de servidores públicos que operan el subprograma, así como de los acuerdos reparatorios atendidos, no es posible deducir si se poseen las condiciones técnicas, estructurales, organizacionales y operativas para la debida operación del sistema de justicia penal.

En lo referente al Subprograma de Modelo Nacional de Policía en Funciones de Seguridad Procesal, el anexo técnico establece que no hay acciones que deban llevarse a cabo. No obstante, se detectó lo siguiente:

- En este año, no se otorgó financiamiento al rubro, por lo tanto, no se establecen objetivos ni acciones que cumplir, en consecuencia, la

implementación y desarrollo del presente subprograma se encuentra detenido. Pongamos por caso el apartado 4.4.2. inciso b, sobre el equipamiento del personal, el cual no incluye información, por lo tanto, se considera una ausencia de equipamiento personal, y el apartado 4.4.3. inciso c, donde se solicita indicar los traslados, seguridad en salas y manipulación de indicios, a lo cual sólo se refiere que se cuenta con 290 policías en seguridad en salas, dejando los traslados y la manipulación de indicios en las Salas de Juicio Oral sin presentación de datos.

En lo atinente al Subprograma de Fortalecimiento de Asesoría Jurídica a Víctimas, las acciones que debieron llevarse a cabo, de conformidad con el multicitado anexo técnico, son las que a continuación se describen:

- a) Contar con un mínimo de asesores jurídicos que conozcan el marco normativo del sistema de justicia penal en materia de víctimas, con habilidades de negociación en salidas alternas y de litigio de juicios orales, en cada agencia del Ministerio Público/ juzgado y sala en materia penal y en cada visitaduría de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- b) Fortalecer con infraestructura y equipamiento a la asesoría jurídica en atención a víctimas en “la entidad federativa” para cumplir con los principios y las atribuciones correspondientes dentro del marco constitucional y legal.

Sobre el particular, debe destacarse lo siguiente:

- La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México comunicó que 26 personas fueron incorporadas como asesores jurídicos de víctimas durante la anualidad en curso; de igual modo, informó que 10,069 víctimas fueron atendidas en el presente año.
- De lo que se colige que, si bien se señala el número de personas incorporadas a la Comisión en el año 2017, lo cierto es que dicho dato no permite conocer si se cuenta con un mínimo de asesores jurídicos capacitados en relación con las necesidades de la entidad federativa.
- La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México informó que equipó a cada uno de sus asesores jurídicos con mobiliario, equipo de oficina y equipo de cómputo. Asimismo, destacó el fortalecimiento de la

Defensoría Especializada, con la capacitación de todo el personal en la Escuela Judicial a través de un programa que consta de 384 horas. A propósito, la comisión remitió diversos oficios que dan cuenta de las capacitaciones recibidas.

Ahora bien, derivado de lo expuesto de manera precedente, es debido destacar que si bien de la información proporcionada por las áreas competentes se desprende que se generaron las condiciones para que los distintos operadores del sistema de justicia penal y sistemas complementarios en el Estado de México contaran con requerimientos de infraestructura, equipamiento y capacitación, lo cierto es que no es posible determinar con certeza si dichos requerimientos son necesarios y suficientes para cumplir con los principios y las atribuciones correspondientes dentro del marco constitucional.

Así, para determinar si se cumplió con el objetivo de generar condiciones para que los operadores del sistema de justicia cumplan con sus atribuciones legales y constitucionales a cabalidad, es necesario contrastar la información proporcionada con las necesidades de acceso a la justicia penal en el contexto socio económico del Estado de México.

En esa tesitura, en lo sucesivo se exponen diversas fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas respecto de la materia que nos ocupa, así como diversas recomendaciones sobre el particular.

## PPN 5

De acuerdo con la información obtenida del Informe Estatal de Evaluación FASP 2017 y posterior al recibimiento, sistematización y revisión de la información obtenida del Informe Estatal de Evaluación FASP 2017 es posible obtener las siguientes conclusiones para el capítulo 5 “Programa de Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes”.

Se identifica que para el primer subprograma de Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional:

- Las principales acciones implementadas del Subprograma con la aplicación de recursos del financiamiento del año 2017 fueron la adquisición de equipamiento: mobiliario y equipo de oficina, informático-administrativo y vehículos; así mismo,
- Se habilitó un espacio para 20 equipos de cómputo y se asignaron 30 personas, así como 20 equipos de cómputo para realizar la captura de la información exclusivamente del Registro Nacional de Información Penitenciaria; se contrató el Internet de banda ancha requerido de 100 Mbps que permitirá tener una comunicación eficiente con el Sistema Bus de Integración RNIP.
- En lo referente a la consolidación de los criterios de seguridad, organización y funcionamiento basado en la garantía del respeto a los derechos humanos, conforme a las mejores prácticas internacionales y mediante la adopción de Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSO) y Protocolos de Actuación, los 44 Protocolos y 20 Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOS), autorizados por la Comisión Nacional de Seguridad y la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario en la XV Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, llevada a cabo los días 22 y 23 de junio del año en curso en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, así como los 72 Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOS), autorizados en la XVI Asamblea Plenaria de la Conferencia del Sistema

Nacional Penitenciario, celebrada en la ciudad de Puebla, Puebla, los días 28, 29 y 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2017, fueron distribuidos en tiempo y forma a cada uno de los Centros Preventivos y de Reinserción Social que conforman al Sistema Penitenciario de la entidad, para que sean implementados los Protocolos de Actuación en cada uno de ellos, de la misma manera y referente a los Procedimientos Sistemáticos de Operación, se instruyó que procedieran a su elaboración estableciendo como fecha límite para ello, el próximo 31 de enero de 2018.

- Para generar un esquema de profesionalización, régimen disciplinario y ético, se realizaron los siguientes cursos:

- Formación Inicial para custodio penitenciario.

- Actualización de las competencias básicas (antiguamente las 7 habilidades).

- Talleres de capacitación de derechos humanos para personal operativo, administrativo y técnico, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos en cumplimiento a la Ley Nacional de Ejecución Penal.

- Ley Anticorrupción al personal optativo.

- Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura.

- Así mismo se encuentra en proceso la capacitación del Sistema para Adolescentes con el fin de dar cumplimiento a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, impartiendo el curso de Guía Técnico.<sup>85</sup>

- Se elaboró un nuevo reglamento para el funcionamiento de los Centros Penitenciarios, así como los Criterios de Prevención y Reinserción Social;

---

<sup>85</sup> *Ibídem.*

por otra parte, se han realizado peticiones de recursos para las acciones de atención a las necesidades prioritarias del Sistema Penitenciario Estatal en materia de infraestructura y equipamiento.

Se llevó a cabo la instalación de 120 sistemas de inhibición, de los cuales sólo 71 están en operación dentro de 11 Centros Penitenciarios. Los Centros Tenango del Valle y Tenancingo cuentan con 49, este último está en espera de la apertura del penal.

- Se registró que durante el año 2017 se produjeron 372 incidentes – hechos violentos– al interior de los 23 Centros Penitenciarios, y se detectó que del total de Centros mencionados, en 4 de ellos se sobrepasan los 50 incidentes. En un orden de mayor a menor se muestran los siguientes resultados:

Neza Bordo 109, Ecatepec 55, Tlalnepantla 53, Almoloya 51 incidentes respectivamente, haciendo una sumatoria de 268 en total por los cuatro centros; mientras que el resto de centros suman 104 incidentes, lo cual nos conduce a poner atención en torno a lo que sucede en los cuatro centros mencionados, ya que llama la atención su distribución espacial.

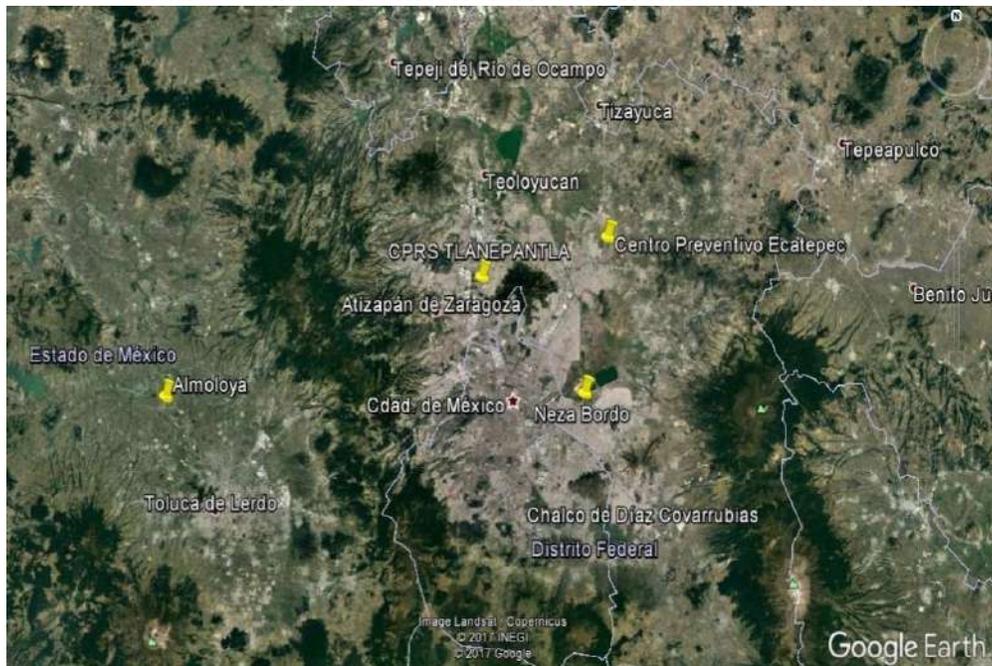
A continuación, se muestran imágenes comparativas de sus localizaciones en el Estado de México:

**Figura 11.1.**  
**Delimitación territorial del Estado de México**



Fuente: Elaborada con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

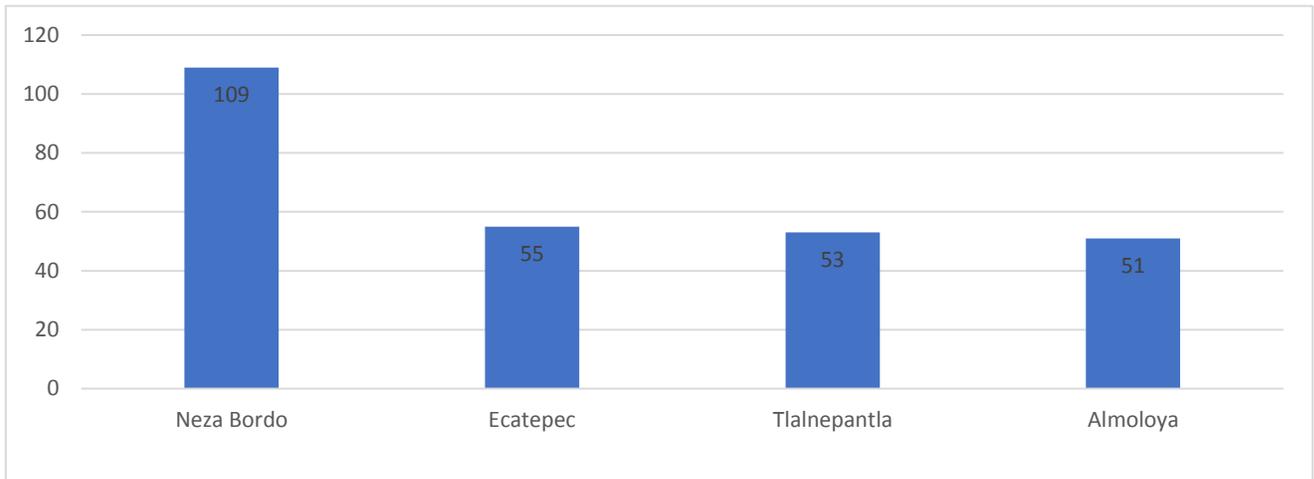
**Figura 11.2.**  
**Cuatro Centros Penitenciarios con más de 50 incidentes**



Fuente: Elaborada con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Almoloya, ubicado en el Valle de Toluca; Ecatepec, al noroeste; Tlalnepantla, al norte; así como Nezahualcóyotl al oriente del Estado de México respectivamente, podrían encontrar una relación entre su densidad poblacional y tipo de Centro Penitenciario, ya que son parte de los municipios con mayor número de población en la entidad.

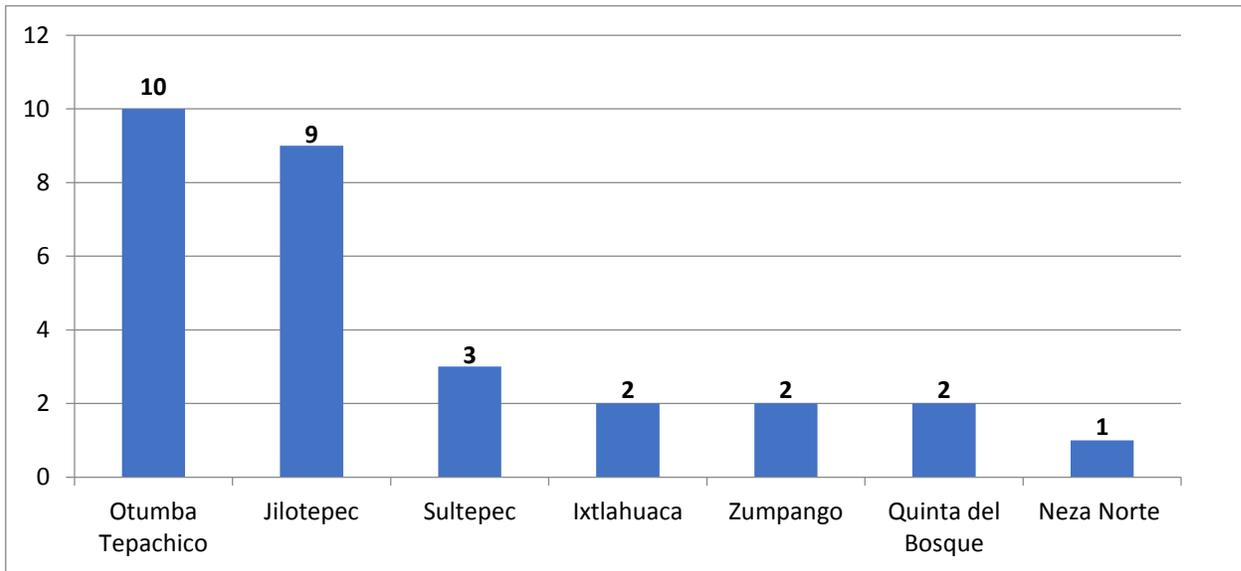
**Figura 11.3.**  
**Centros Penitenciarios- Número de Incidentes**



**Fuente:** Elaborada con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En contraste con la información mostrada en la figura 11.3, se reportan ocho centros en los que no ocurrió ningún tipo de incidente: Neza Sur, Temascaltepec, Valle de Bravo, Tenango, Otumba Centro, El Oro, Lerma, Penitenciaría Modelo; y de acuerdo al número de incidentes por Centro Penitenciario en un rango de 1 a 10 se ubican siete centros, que ordenados de mayor a menor son: Otumba Tepachico (10), Jilotepec (9), Sultepec (3), Ixtlahuaca (2), Zumpango (2), Quinta del Bosque (2) y Neza Norte (1) haciendo un total de 29 incidentes.

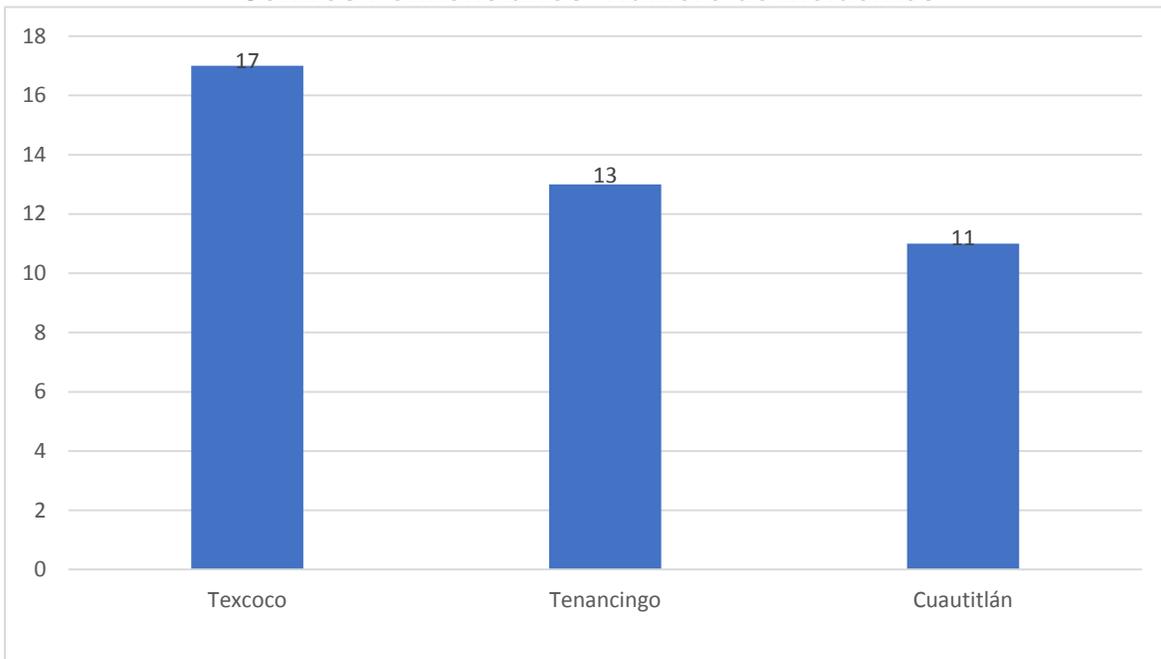
**Figura 11.4.**  
**Centros Penitenciarios / Número de Incidentes**



**Fuente:** Elaborada con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En el rango de 11 a 20 incidentes se ubican tres Centros Penitenciarios, los cuales se señalan a continuación en un orden de mayor a menor de acuerdo al número de incidentes: Texcoco 17, Tenancingo 13 y Cuautitlán 11, sumando un total de 41 incidentes.

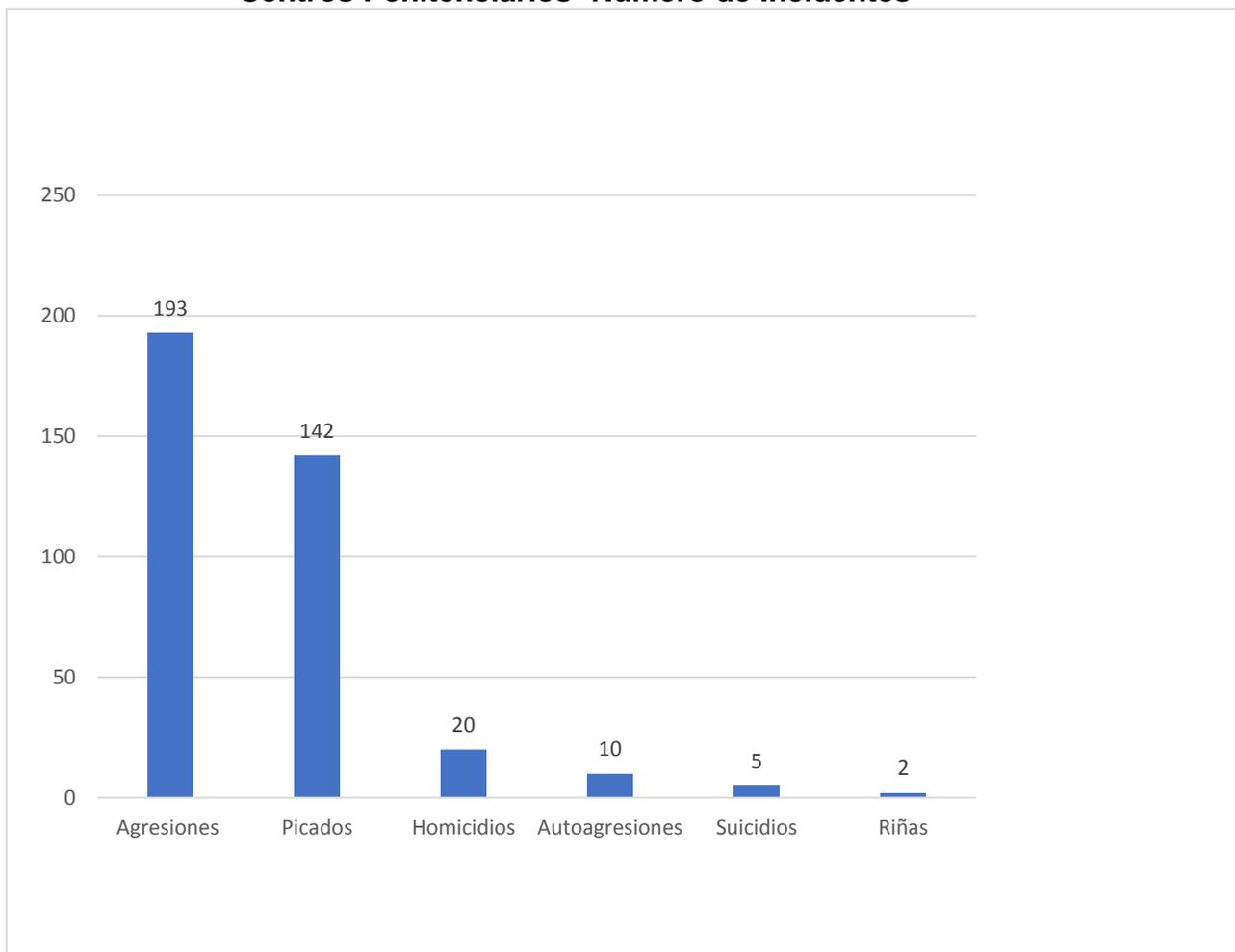
**Figura 11.5.**  
**Centros Penitenciarios- Número de Incidentes**



**Fuente:** Elaborada con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Sobre el Centro Penitenciario Chalco se reportan 34 incidentes, dando una sumatoria total de los cuadros 5.3 y 5.5 de 372 incidentes.

**Figura 11.6.**  
**Centros Penitenciarios- Número de Incidentes**



**Fuente:** Elaborada con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

El cuadro anterior nos muestra los resultados por tipo de incidente destacando los dos primeros rubros que corresponden a “agresiones” y “picados”.

Llama la atención que respecto a las respuestas ofrecidas por el Informe Estatal de Evaluación FASP 2017 el tipo de incidente “agresiones” fue aumentando gradualmente desde el año 2012 al 2016, ya que se registraron 52, 80, 89,139 y 142 incidentes respectivamente, presentándose sólo un motín en el año 2016, mientras que en el año 2015 se dio el mayor número de incidentes “picados” con 76, siguiéndole el año 2016 con 69, 2014 con 66, 2013 con 65 y 2012 con 47 casos

reportados respectivamente. De los 23 Centros Penitenciarios, 18 de ellos presentan una sobrepoblación que va del 100 al 300% aproximadamente y sólo 5 de ellos no están en esa condición: Otumba Tepachico, Quinta del Bosque, Neza Sur, Neza Norte y Otumba Centro.

Los cinco Centros Penitenciarios que cuentan con una capacidad entre 1,000 y 2,000 internos aproximadamente son Almoloya, Neza Bordo, Ecatepec, Tenango y Tlalnepantla, mismos que presentan una sobrepoblación de entre 100 y 300% aproximadamente.

La información presentada coincide con algunos resultados de la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL 2016), entre los cuales destacan lo siguiente:

De los 338 Centros Penitenciarios en los órdenes federal, estatal y municipal, se registraron 47 centros penitenciarios con mayor densidad poblacional dentro de los que se puede ubicar para el caso concreto del Estado de México, Tlalnepantla de Baz, Ecatepec, Nezahualcóyotl, Santiaguito y Chalco.

Para la entidad del Estado de México, la condición de hacinamiento tuvo un impacto en las formas de habitabilidad entre sus internos, ya el 82.6% de la población privada de la libertad reportó que han compartido su celda con más de cinco personas.

Respecto al tema de corrupción, se registraron 579 casos durante las diversas etapas relacionadas al proceso penal así como posterior a su reclusión, específicamente se mencionan 401 casos que fueron víctimas de corrupción a la hora de su arresto, 240 casos fueron víctimas de corrupción ante el Ministerio Público, 72 casos en su proceso judicial y 229 casos lo fueron en el Centro Penitenciario.

Se considera importante atender los diversos tipos de corrupción que se dan al interior de los Centros Penitenciarios, ya que son comunes dichas prácticas en el

pase de lista, para la tenencia de aparatos eléctricos y electrónicos en los dormitorios, así como para obtener un cambio de estancia, entre otros.

Esta dinámica social se da a través de códigos de valores impuestos o permitidos entre los diversos actores sociales que intervienen en ésta, ya sea personal de custodia e internos o entre mismos internos, es decir, que se producen y reproducen los autogobiernos, el hacinamiento y la corrupción, es por eso necesario atender las diferentes problemáticas a través del destino de recursos y de llevar a cabo un trabajo integral al interior de los Centros Penitenciarios bajo el principio del respeto a los derechos humanos.

De esta manera, es posible evidenciar que el hacinamiento, el autogobierno y la corrupción son factores que imperan al interior de los Centros Penitenciarios, si bien algunos de estos factores se correlacionan, son todas condiciones que fomentan y evidencian la falta de seguridad y de respeto a los derechos humanos de las personas privadas de su libertad; además se ha visto que las asignaciones presupuestarias para estos centros no son destinadas para infraestructura ni para los bienes básicos para este sector de la población.

Subprograma 2. Cabe resaltar que en lo correspondiente al Subprograma de Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes, el recurso está por ejercerse, motivo por el cual la construcción, mejoramiento y/o ampliación de sus instalaciones básicas, de salud, sanitarias, de reinserción social y seguridad; así como para equipar a los guías técnicos y brindar equipamiento al centro especializado está por implementarse.

En lo que corresponde al Subprograma de Acreditación (Certificación) De Establecimientos Penitenciarios:

- Se adquirieron dos circuitos cerrados de televisión (CCTV) para los Centros Penitenciarios de Neza Bordo y Otumba Tepachico.

- Se llevó a cabo la certificación<sup>86</sup> de tres nuevos penales como son Tenango del Valle, Nezahualcóyotl Sur (Femenil) y Nezahualcóyotl Norte (Psicosocial) y la Recertificación de la Penitenciaría Modelo ubicada en el Estado de México.

Los procesos de acreditación de ACA en México iniciaron en el año 2011 con el objetivo de lograr la acreditación de las prisiones en nuestro país, tiene reconocimiento a nivel internacional. La acreditación que ofrece tiene una vigencia de tres años y consiste en la verificación y cumplimiento de 138 estándares internacionales centrales, de los cuales 39 son obligatorios.

Dichos estándares están divididos en siete áreas principales que cuentan con metas y resultados medibles: 1) Seguridad; 2) Protección; 3) Orden; 4) Cuidado; 5) Programa y Actividades; 6) Justicia; 7) Administración y Gestión, los cuales se alinean a la norma jurídica nacional en el tema penitenciario (Embajada de los Estados Unidos, México, [S/F] p.1).

El ACA toma en cuenta las labores profesionales de auditores nacionales y personal ejecutivo de la institución. La acreditación inicial debe cumplir al 100% los estándares obligatorios y un mínimo de 90% de los estándares no obligatorios.

La forma de trabajo se lleva a cabo a través de la entrega de un reporte anual de los países que colaboran con ACA, informando los incidentes o cambios significativos, los cuales son contrastados por personal de la institución, es decir que se confrontan datos cuantitativos y cualitativos entre ambas partes, la intención principal es lograr primero la acreditación y posteriormente la perfección en el funcionamiento de las prisiones que se evalúan.

---

<sup>86</sup> La acreditación la otorgó la Asociación Americana de Correccionales (ACA) en el mes de agosto de 2017; el total de Centros Penitenciarios mexicanos acreditados fueron 12 incluyendo las oficinas centrales de la Comisión de Prisiones Federales y renovó la acreditación de otros tres. *Vid* "Acredita ACA a 15 centros penitenciarios mexicanos" disponible en <https://aristeginoticias.com/2108/mexico/acredita-aca-a-15-centros-penitenciarios-mexicanos/>

La información que antecede muestra el compromiso nacional e internacional que debe cubrir el Estado mexicano respecto al tema del Sistema Penitenciario, ya que su política criminal no sólo se sujeta a los ordenamientos jurídicos y administrativos locales sino que adopta una presión de orden simbólico desde el ámbito internacional.

Es de interés señalar que las acreditaciones permiten obtener el apoyo de las medidas propuestas por la Iniciativa Mérida, que dentro de sus líneas de trabajo abordan la capacitación del personal de custodia en temas como el transporte de reos de alto riesgo, la gestión de instituciones penitenciarias, así como la identificación de grupos de amenaza especial.

Lo expresado anteriormente significa que el Estado mexicano debe trabajar a través de sus diferentes órdenes de gobierno bajo las visiones longitudinales y transversales.

De la misma manera, la acreditación del ACA sirve como vínculo en la generación de información de transparencia correspondiente al Sistema Penitenciario en México, ya que se conjugan los esfuerzos nacionales e internacionales lo cual se refleja en el deseo constante de contar con normas mínimas de estandarización penitenciaria a nivel mundial.

Dar a conocer de manera transparente cómo es que se ejercen los recursos financieros asignados al mejoramiento de los Centros Penitenciarios en México, genera una percepción positiva en torno al sistema penitenciario, recordemos que el fenómeno delictivo es un tema de opinión pública no sólo de dictámenes y acciones de personas e instituciones relacionadas al tema de las cárceles en México.

Como parte de la transparencia se considera que no basta con dar conocer en forma general el ejercicio de los recursos del financiamiento en materia penitenciaria, sino ofrecer también informes específicos y continuos sobre los beneficiarios de éstos

con el objetivo de monitorear el impacto que tiene la relación: recursos financieros y dinámicas sociales al interior de los centros penitenciarios.

En otro orden de ideas, el Subprograma de Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes es parte de las acciones implementadas por el sistema penitenciario en forma relativamente nueva; está dirigida por personal técnico que debe cumplir con la capacitación establecida en el Programa Rector de Profesionalización.

La falta de una mejor infraestructura y equipamiento para el personal que participa en los Centros para la Atención de Adolescentes en Conflicto con la Ley indudablemente tiene un impacto para el mejor funcionamiento de éstos, ya que la tarea de la reinserción social no sólo depende de labores administrativas, sino de instalaciones adecuadas y de personal suficiente y capacitado en dicha tarea.

- Para el caso de la “Quinta del Bosque” la Dirección de Reinserción Social y Tratamiento de Adolescentes sí contó con apoyo referente a infraestructura destinada a labores administrativas, así como con 23 preceptorías juveniles regionales de reintegración social y del albergue para adolescentes, de las cuales 7 de ellas se encuentran en inmuebles propiedad del Estado de México y las restantes se encuentran en áreas habilitadas por autoridades municipales.
- Se cuenta con un albergue para adolescentes, ubicado en Almoloya de Juárez, México, y con plazas administrativas de orden estatal y municipal con un total de 213 servidores públicos que participan en ellas.

El tema de la asignación de recursos destinados a la infraestructura en atención al tratamiento de adolescentes debe ser una tarea conjunta entre las áreas administrativas y operativas al interior de los albergues, lo que implica atender el tema relacionado a la visita íntima para los menores de edad, es por eso necesario considerar la temática del derecho a la sexualidad al interior de estos centros especializados. Se debe identificar que históricamente uno de los problemas que se suscitan al interior de los Centros de Internamiento son los motines que están

relacionados con la suspensión de la visita íntima, como ejemplo se cita el que fue realizado en el mes de junio del año 2016 (Poder Edomex 09, junio, 2016).

Dicha temática representa una materia importante de atender, ya que representa una necesidad real bajo una guía profesionalizada y con perspectiva de género, consideramos que las y los adolescentes responden a necesidades diferentes, cabe señalar que ambos grupos de jóvenes coinciden en el tema de cambios puberales y el riesgo a adquirir infecciones de transmisión sexual (ITS).

Caso contrario sucede con los temas relacionados a situaciones que si bien no son exclusivas de las adolescentes sí recaen de manera directa sobre ellas, estos elementos se refieren a la comprensión del ciclo menstrual y las implicaciones del embarazo a temprana edad.

La importancia de abordar el tema del ejercicio de la sexualidad al interior de los centros de reclusión para jóvenes es considerado desde la perspectiva criminológica como una reducción de los factores de riesgo en los cuales se pueden ver implicados las y los jóvenes, debido a que los ciclos de violencia puede iniciar desde edades tempranas y pueden incluir violencia física, verbal y emocional, entre otras, por parte de sus parejas.

Como parte de las técnicas propuestas se tiene el empleo de sociodramas, discusiones temáticas entre grupos de jóvenes pudiendo emplear estrategias de proyección de videos, lluvia de ideas y exposiciones por parte de los mismos jóvenes lo cual puede invitar a los especialistas de dichos temas a la creación de un manual teórico metodológico.

Sin embargo, se señala que lo elementos teóricos deben completarse con el ejercicio práctico, lo cual implica ejecutar a la brevedad posible el recurso para la implementación de infraestructura y equipamiento relacionados a los espacios de la visita íntima, siendo ésta un derecho que tienen las y los adolescentes, esto permite el disfrute del placer de sus cuerpos.

Lo mencionado anteriormente tiene justificación jurídica en la sección segunda de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, referente a los Derechos de las Personas Adolescentes en Prisión Preventiva o Internamiento en sus artículos 46, 55 y 57, que señalan que las y los adolescentes tienen derecho a recibir visita íntima, atención médica especializada y permanecer con sus hijas o hijos menores de tres años mientras dure la medida de privación de la libertad en un Centro de Internamiento (DOF 06/06/2016).

## PPN 6

El Programa del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública es de suma importancia en la operación gubernamental del estado, pues incide en la procuración de justicia, ámbito en el que descansan fuertes expectativas y demandas de la población civil. Forma parte integral de las estrategias nacionales en materia de seguridad pública, y en este sentido, al Estado de México se le destinó una cantidad significativa de recursos económicos para el ejercicio fiscal 2017, correspondiéndole \$619,153,753.00

En lo que respecta al Programa Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos, la cantidad modificada fue de \$23,903,289.70 de acuerdo a lo publicado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de los cuales al Gobierno del Estado le restan \$464.27 por ejercer. Aunque esta cantidad es mínima, comparativamente hablando, sería preferible un ejercicio pleno del presupuesto asignado.

A pesar de que ha pedido en reiteradas ocasiones, la instancia ejecutora ha ofrecido información parcial sobre las solicitudes recibidas y atendidas, por lo que persiste la parcialidad en lo requerido desde los Lineamientos Generales de Evaluación. De ahí que la forma de registrar la operación de los Servicios Periciales se pone en duda y pudiera indicar que no cumplen con lo estipulado en su marco jurídico de contar con un sistema informático de registro. El evento documental que más llama la atención, pero no el único, es el sobre registro de “Especialidades Médicas + Antrop + Odonto” [sic] en el mes de diciembre, pues existe una diferencia de más de cuatro mil por ciento, en comparación con los meses previos, que sólo puede ser interpretada como información apócrifa en tanto resulta inverosímil la realización de 29 acciones periciales por hora, que serían necesarias para alcanzar la cantidad reportada de 22,115 en dicho periodo. Por lo que suponemos graves anomalías en la operación y registro de la actividad de los servicios periciales del estado.

Como se ha insistido, es reprobable que no se entregue la información solicitada sobre la cantidad de solicitudes periciales atendidas y la respuesta a las mismas,